



CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL "MARTA ABREU" DE LAS VILLAS, CUBA Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ESPAÑA

DE UNA PARTE: La Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas, subordinada al Ministerio de Educación Superior, con domicilio legal en Carretera a Camajuaní Km. 5 ½, Santa Clara, Villa Clara, Cuba; creada mediante Ley Nº 16 de fecha 22 de noviembre de 1949, publicada en la *Gaceta Oficial*, Edición Extraordinaria del 28 de diciembre del referido año, inscrita en el Registro de Entidades Estatales y Unidades Presupuestadas (REEUP) al Nº 223.0.06819; representada en este acto por su Rectora la Dr. C. Osana Molerio Pérez, personalidad acreditada mediante la Resolución Ministerial Nº 81/2018 de fecha 20 de agosto de 2018, dictada por el Ministro de Educación Superior, la cual en lo sucesivo, y a los efectos de este convenio se denominará **UCLV**.

DE LA OTRA: D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la **Universitat de València, Estudi General**, con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell de la Generalitat (DOCV núm. 9297 de 14/03/2022), la cual en lo sucesivo, y a los efectos de este convenio se denominará **UV**.

En total conformidad con los principios que rigen la colaboración entre las instituciones y pueblos de **Cuba y España** y con el fin del acercamiento y del aumento de las relaciones científicas, culturales y educativas entre ambos centros, para el apoyo recíproco en la elevación de la calidad del proceso docente educativo, la formación de especialistas altamente calificados y el trabajo científico-técnico, establecer un convenio marco de colaboración internacional según las siguientes:



DECLARACIONES

I. DECLARA LA UCLV:

PRIMERO: Que por la Ley Nº 16 de fecha 22 de noviembre de 1949, fue creada la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas en la República de Cuba, con domicilio legalmente establecido en Carretera a Camajuaní Km. 5 ½ en la ciudad de Santa Clara;

SEGUNDO: Que como misión tiene la de contribuir a la formación de profesionales integrales, en las áreas de Ciencias Técnicas, Económicas, Agropecuarias, Sociales y Humanísticas, Exactas y Naturales y contribuir a la superación continua y sistémica de los recursos humanos, así como realizar una relevante actividad científica, de innovación tecnológica y cultural de reconocido impacto en el entorno territorial, nacional e internacional.

II. DECLARA LA UV:

PRIMERO: La Universitat de València fue fundada en abril de 1499 bajo el nombre de Estudi General, con domicilio legalmente establecido en av. de Blasco Ibáñez, 13, 46010 València, Valencia.

SEGUNDO: La Universitat de València es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Tiene como misión impartir las enseñanzas necesarias para la formación de los estudiantes, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales o artísticas y la obtención, en su caso, de los títulos académicos correspondientes, así como para la actualización permanente del conocimiento y de la formación de su personal y del profesorado de todos los niveles de enseñanza.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

PRIMERO: Que ambas son Instituciones con personalidad jurídica para hacerse representar en la firma de convenios relacionados con sus actividades académicas, científicas y culturales.

SEGUNDO: Su voluntad de brindarse apoyo mutuo para el mejor desempeño de sus objetivos.

TERCERO: Estar en común acuerdo de desarrollar las actividades necesarias para el funcionamiento de las acciones



pactadas en el presente convenio y en los acuerdos específicos derivados de este a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO MARCO

Las Partes emprenderán una relación de trabajo en el desarrollo de planes de estudio, niveles académicos e investigaciones conjuntas en las esferas, disciplinas y temas que sean de interés mutuo, en consonancia con las normativas de cada institución y de cada país.

Ambos Centros desarrollarán la cooperación educacional, académica y de investigación a través de:

- intercambio de especialistas y de estudiantes para el desarrollo de programas, conferencias, investigaciones científicas, así como estudios de pregrado y postgrado, atendiendo a las disponibilidades y regulaciones de cada institución. Para el caso de las investigaciones científicas se deben definir los conocimientos previos que serán aportados a las mismas.
- organización de seminarios, simposios e investigaciones científicas conjuntas, definiendo los conocimientos previos que serán aportados a la investigación científica;
- intercambio de planes, programas, materiales de estudio, información científico-técnica;
- elaboración de artículos científicos, textos y otros materiales para su publicación en las revistas especializadas a las que tenga acceso cada institución, siempre que no pongan en riesgo el registro de la modalidad de que se trate pactado por las partes, y
- otras formas de colaboración que no se expresan en el presente documento y que sean acordadas por las Partes mediante suplemento al presente Convenio.

Las áreas y temas de interés para el desarrollo de cualquiera de las modalidades precitadas serán identificados conjuntamente y explicitados en convenios específicos, anexos, suplementos o planes de trabajo, en los que serán contemplados aquellos aspectos de la Propiedad Intelectual y confidencialidad que sean menester regular oportunamente.



SEGUNDA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

Las esferas de colaboración señaladas en la cláusula primera requerirán de la elaboración de los Programas de Trabajo o Convenios Específicos correspondientes, donde aparezcan los responsables de su cumplimiento, los objetivos y tareas a realizar por cada institución, los plazos de su terminación, las fuentes y formas de financiamiento y el intercambio de especialistas para la conducción y evaluación del trabajo.

Estos Programas de Trabajo deberán constar por escrito, y una vez aprobados por las máximas autoridades de ambas instituciones, formarán parte del presente Convenio y abarcarán la duración necesaria.

Específicamente, en el caso de las contrataciones de profesores de la UCLV para la prestación de servicios académicos internacionales, se firmará un acuerdo de contratación entre sus máximos representantes institucionales y se efectuará la solicitud oficial de cada acción a desarrollar, a lo cual la UCLV dará respuesta según sus disponibilidades profesoriales.

TERCERA: FINANCIAMIENTO

Las aportaciones financieras requeridas para la ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de las Partes y a lo pactado en los convenios específicos o programas de trabajo respectivos.

CUARTA: MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES Y ESTIPULACIONES DE AVISO

El mecanismo para dar seguimiento a los puntos acordados en el presente instrumento se realizará de conformidad con lo establecido en cada Programa de Trabajo que quedará anexo al presente convenio como parte integrante del mismo en el momento procesal oportuno.

Cada parte signataria del presente convenio designará un coordinador o representante institucional para establecer comunicación, aviso y seguimiento de las actividades, acciones y programas de cooperación que se deriven de este.



El coordinador o representante institucional de la UCLV será:

Nombre: Dr. C. Alina Montero Torres

Cargo: Directora de Relaciones Internacionales

Dirección: Carretera a Camajuaní Km. 5 ½, Santa Clara, Villa Clara, Cuba Número de teléfono:

E-mail: amonero@uclv.edu.cu

El coordinador o representante institucional de la UV será:

Nombre: Carlos Pomer Monferrer

Cargo: Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación

Dirección: Palau de Cerveró Plaza Cisneros, 4 46003 Valencia Spain

Teléfono: +34 96 386 40 17

E-mail: convenis@uv.es

Los mecanismos y vías de comunicación entre las partes serán el correo electrónico y teléfono. La información resultante de la ejecución del Convenio estará a disposición de ambas partes y será presentada en el momento y formato que así sea requerida

QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las actividades y proyectos desarrollados al amparo de este Convenio deberán respetar las normas internacionales y nacionales, así como los ordenamientos institucionales aplicables en materia de propiedad intelectual. Los aspectos relativos a la propiedad intelectual quedarán delimitados en los acuerdos específicos que para cada caso se establezcan.

SEXTA: PUBLICACIONES

Los documentos, publicaciones, videos y en general todo el material generado con ocasión del presente Convenio, en cuya realización participen los estudiantes o profesionales vinculados a cada una de las partes, podrá ser utilizado



libremente por ellas con fines docentes y como material de apoyo en la formación de sus estudiantes, siempre que no pongan en riesgo el registro de la modalidad de que se trate y de la confidencialidad que de los mismo se tenga, pactado en los acuerdos específicos.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes deberán delimitar de mutuo acuerdo la confidencialidad de la información que en el desarrollo de proyectos específicos se intercambie o se cree. A tales efectos deberán firmarse las cláusulas de confidencialidad en los respectivos acuerdos específicos que de este convenio se deriven.

OCTAVA: INDEPENDENCIA LABORAL

Las Partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la ejecución del presente Convenio, mantendrán su relación laboral con la institución a la que pertenecen (institución de origen), por lo que en ningún caso se considerará a la otra parte como su empleador.

El personal enviado por una de las Partes se someterá en el lugar de su ocupación a las disposiciones de la legislación nacional vigente, y a las disposiciones, normas y reglamentos de la institución en la cual se ocupe.

El personal enviado por una de las Partes se someterá a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad, vigentes en el país receptor y no podrá dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes en la materia.

Las Partes promoverán que su personal participante en las acciones de cooperación cuente con seguro médico, de daños personales y de vida, a efecto de que de tener un siniestro resultante del desarrollo de las actividades del presente Convenio que amerite reparación del daño o indemnización, esta sea cubierta por la institución de seguros correspondiente. En los acuerdos específicos o programas de trabajo para cada acción, quedará plasmada la manera en que las Partes pacten la financiación de los mencionados seguros.



NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

Las proposiciones de modificación, adiciones o supresiones del contenido de este **Convenio** se notificarán por la Parte que propone a los otros mediante documentos que deben contener los detalles que se intentan modificar y sus argumentos.

La Parte que reciba la solicitud de modificación cuenta con 15 días naturales para dar respuesta a dicha solicitud, la cual se dará traslado por escrito mediante o correo electrónico con la correspondiente firma digital.

Las modificaciones, adiciones o supresiones a los términos del presente Convenio tendrán plenos efectos legales una vez que se extienda el suplemento correspondiente debidamente firmado.

DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este convenio se dará por terminado de pleno derecho por cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. voluntad unilateral de las Partes previo aviso a la otra con no menos de seis meses de antelación y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas;
2. por mutuo acuerdo de las Partes; y
3. por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este Convenio.

DÉCIMOPRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Este Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de su firma y será prorrogado por otros cuatro años más. Salvo que se formule denuncia expresa con un preaviso mínimo de tres (3) meses y, sin perjuicio de que pueda afectar a la terminación de las actividades en proceso en dicho momento.

DÉCIMOSEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de que alguna controversia llegase a suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución o cumplimiento de este Convenio, será resuelta de buena fe por las Partes y de no llegar a acuerdos, las mismas designarán una Comisión de Arbitraje Ad hoc integrada por tres miembros, un miembro designado por cada una de las Partes, más un miembro



electo de común acuerdo, la que resolverá sobre el asunto.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE), 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de las respectivas actividades de tratamiento de datos recabados de los participantes en las actividades conformadas en los programas de cooperación que son objeto del presente convenio.

La información relativa a las partes será tratada con el único fin de ejecutar el presente convenio. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información respecto de los participantes en los programas de cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación en los tres ciclos de la enseñanza superior, posibilitando el ejercicio de los derechos de: acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad, ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que conste en el encabezamiento del presente documento, o por correo electrónico (lopd@uv.es/correo correspondiente de la otra Universidad) aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita.

Asimismo, la Universitat de València tiene habilitada la dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

CLÁUSULA DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparència i Bon Govern de la Comunitat Valenciana, la Universitat de València procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el presente convenio, así como su texto íntegro, la subvención y/o ayuda vinculada a este convenio, en el caso de haberlas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades beneficiarias.



DÉCIMOTERCERA: DISPOSICIONES FINALES

Las Partes garantizarán que los profesores e investigadores que desarrollen acciones amparados en este Convenio e interrumpen la misión de forma individual, sin acuerdo previo entre las instituciones, no continuarán con el apoyo institucional ni se emplearán en otras actividades de colaboración durante o después del período de vigencia de este acuerdo.

DÉCIMOCUARTA: ACEPTACIÓN

Reconociendo que la colaboración entre ambas Instituciones incrementará su desarrollo material, físico e intelectual, los representantes de la *UCLV* y de la *UV*, enterados del contenido y efectos jurídicos del presente documento y de las disposiciones legales que en él se invocan, lo firman de conformidad, en 2 ejemplares originales en Español y dos en Valenciano, de un solo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de València, a los ___ días del mes de _____ de 202__ y en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ de 202__.

**POR LA UNIVERSIDAD CENTRAL "MARTA
ABREU" DE LAS VILLAS**

Firmado
digitalmente por
Osana Molerio
Pérez
Fecha: 2023.10.18
12:43:29 -04'00'

Dr. C. Osana Molerio Pérez
RECTORA

POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

**MARIA
VICENTA|
MESTRE|
ESCRIVA**

Firmado
digitalmente por
MARIA VICENTA|
MESTRE|ESCRIVA
Fecha: 2023.05.24
15:24:18 +02'00'

Dra. María Vicenta Mestre Escrivá
RECTORA